

#### RESOLUCION No. 04

(30 de enero de 2009)

## POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE RONCES VALLES -TOLIMA- Y SE RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE

# LA DIRECTORA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que debido a la fuerte temporada invernal la cual ha sido la más intensa en los últimos seis (6) meses del año en curso en el Departamento del Tolima concretamente en el Municipio de Ronces Valles -TOLIMA-, lo que ha originado afectación a familias y viviendas en el sector rural, urbano, vías y cultivos por las inundaciones que se han registrado en esa región.

Que el Alcalde del Municipio de Ronces Valles- Tolima- Doctor EDWIN EMILIO GUAYARA CHAVEZ solicita a la DPAD se Declare Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Ronces Valles -Tolima- para ser acreedor a los subsidios de vivienda y demás ayudas del gobierno nacional, anexando el acta del COMITÉ LOCAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES del Municipio de Ronces Valles-Tolima- y los Censos respectivos, refrendados por al Coordinador del CREPAD del Tolima Doctor RUBEN DARIO GOMEZ GUALTEROS.

Que el Coordinador del CREPAD del Departamento del Tolima Doctor RUBEN DARIO GOMEZ GUALTEROS mediante oficio avala la solicitud del Alcalde del Municipio de Ronces Valles—Tolima para que se declare la situación de Calamidad para el Municipio del Ronces Valles—Tolima- adjuntando la documentación pertinente para tal fin y un cuadro resumen de la afectación en el Municipio de Ronces Valles -Tolima-así:

Municipi o	Total familias afectadas	Personas Afectadas	Vias afectada s	Cultivos afectado s	Vivienda s rurales	Vivienda s urbanas	Planteles educativo s	Puent es
Ronces Valles– Tolima-	578	2.232	230 Km.	1.974,75 Ha.	21	11	1	2



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Calle 13 No. 32-69, Edificio Laboratorio Piso 4, Bogotá D.C., Colombia Commutador (57-1) 3649090 Ext. 9735-9736/9761 a 9763 Fax 3751077

e-mail: regional@dgpad.gov.co. programas@dgpad.gov.co; informacionpub@dgpad.gov.co adminf@dgpad.gov.co, bomberos@dgpad.gov.co; apoyoe@dgpad.gov.co Página: http://www.dgpad.gov.co

### Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



Hoja No.2 de la Resolución No 04 de fecha 30 de enero del 2009, por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Ronces Valles –Tolima- y se reconoce afectación en varios sectores de éste

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta al Director de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Ronces Valles—Tolima-.

Que en mérito a lo expuesto

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar Situación de Calamidad Pública en el MUNICIPIO DE RONCES VALLES Departamento del TOLIMA y se reconoce afectación en el Municipio propiamente dicho y en las veredas de: Aguas Claras, Cardales, Cedro y Topacio., tal como se determina en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de RONCES VALLES -TOLIMA- con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Tolima, elaborará el Plan de Acción Específico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

**ARTICULO TERCERO:** La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Tolima-.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

Dada en Bogotá D.C., a los

2021111111111111111

Proyectó Reina Amparo Gallego Balcázar Profesional Especializado